

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 005-2025-AL/MPB

Barranca, 14 de Mayo del 2025



EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorándum N° 0521-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0185-2025-MPB/OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0750-2025-OGPP-MPB, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0126-2025-OPM-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Métodos, Memorándum N° 0691-2025-OGPP-MPB, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00140-2025-GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 244-2025-GRTF-GSPV-MPB, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, relacionados a CONVOCAR, a la ciudadanía a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que se desarrollará el día 30 DE MAYO DEL AÑO 2025 a las 05:00 P.M. de modo presencial en el ASENTAMIENTO HUMANO PRIMAVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Carta Magna.

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A, a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante Informe N° 244-2025-GRTF-SGPV-MPB, de fecha 28 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Participación Vecinal Informa a la Gerencia de Desarrollo Humano, que acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, la Sub Gerencia de Participación Vecinal es la unidad organiza encargada de promover y fortalecer espacios de participación vecinal y juvenil, por tal motivo, remite el



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, con el fin que pueda ser derivado para su disposición.



Que, mediante **Informe N° 00140-2025-GDH-MPB**, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que la Sub Gerencia de Participación Vecinal cumple con remitir proyecto de Decreto de Alcaldía, pues se solicita que proceda a evaluar dicho proyecto y se continúe el trámite correspondiente para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía y se convoque a una audiencia pública de rendición de cuentas.

Que, mediante **Memorándum N° 0691-2025-OGPP-MPB**, de fecha 30 de abril del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Planeamiento y Métodos, para que su revisión y evaluación conforme a sus funciones.

Que, mediante **Informe N° 0126-2025-OPM-MPB**, de fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Métodos, luego de la revisión y evaluación del proyecto de Decreto de Alcaldía, no tiene observación alguna, sugiriendo que prosiga con su trámite correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 0750-2025-OGPP-MPB**, de fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, los actuados administrativos para solicitar opinión legal.

Que, mediante **Informe Legal N° 0185-2025-MPB-OGAJ**, de fecha 13 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría jurídica, opina que resulta viable aprobar el aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a la ciudadanía a la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Memorándum N° 0521-2025-GM/MPB**, de fecha 13 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal autoriza emitir el actor administrativo requerido, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II, del título Preliminar, y del numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR, a la ciudadanía a la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que se desarrollará el día **30 DE MAYO DEL AÑO 2025** a las **05:00 P.M.** de modo presencial en la **ASENTAMIENTO HUMANO PRIMAVERA**.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que las reglas que regirán para debido desarrollo de la rendición de cuentas en audiencia pública serán las siguientes:

➤ Periodo de Rendición de cuentas:

- La rendición de cuentas en audiencia pública corresponde al ejercicio presupuestal del año 2025.

➤ Agenda definitiva:



- Presentación del Resumen Ejecutivo del Balance y Memoria a cargo del Sr. Alcalde o a quien delegue.
- Informe de Rendición de Cuentas de la Gestión Administrativa a cargo de la Gerencia Municipal.
- Informe de Rendición de Cuentas de la gestión presupuestaria y financiera de la Municipalidad a cargo de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad.
- Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos de infraestructura y gestión de riesgos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos Y actividades de desarrollo social, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

➤ Sobre la Convocatoria:

- La convocatoria estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano a través de las subgerencias que lo conforman.
- La conducción del desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta estará a cargo de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.
- La organización estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto.



➤ Sobre la Participación:

- Bajo la finalidad de garantizar el más amplio acceso de la población a la información de rendición de cuentas, participarán los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Barranca; de acuerdo a la agenda definitiva, las organizaciones sociales, la Subprefectura, teniente alcalde y en general toda la población de la provincia de Barranca.
- A efecto de que el ciudadano pueda ser participe en las intervenciones de la Audiencia Pública, deberá INSCRIBIRSE en la unidad de Imagen Institucional y Protocolo hasta el día 30 de mayo del año 2023.
- Los participantes podrán intervenir tomando en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Centrarse en tema de agenda definitiva y no referirse a otros temas que dilaten la Audiencia Pública.
 - ✓ Las intervenciones deberán ser expresadas con el debido respeto a los asistentes, guardando siempre las normas de conducta.
 - ✓ Asimismo, no precederá la réplica en la Audiencia Pública que se desarrollará.

➤ Del tiempo de exposición de los participantes:

- El tiempo que se tomará en consideración para las exposiciones serán los siguientes:
 - ✓ Cada funcionario de la Entidad Edil contarán con hasta 15 minutos para poder exponer.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- ✓ Cada ciudadano que se haya inscrito previamente (organizaciones sociales, comunidad, u otro) contará con hasta 02 minutos.

➤ De las prohibiciones:

- Queda prohibido el ingreso de participantes en evidente estado de embriaguez o bajo efectos de estupefacientes.
- Queda prohibido el uso de celulares durante el desarrollo de la audiencia pública a fin de no interrumpir el normal desarrollo del proceso.
- Se prohíbe propiciar conversaciones entre los participantes; de modo que no interfiera en el uso de la palabra de los demás participantes.
- Queda absolutamente prohibido el ingreso de participantes portando volantes, pancartas u de otra índole y asimismo realizar arengas que alteran el normal desarrollo de la audiencia pública.

➤ Del Orden y Seguridad:

- Estará a cargo del cuerpo de Serenazgo que garantizará el orden y seguridad del normal desarrollo de la audiencia pública y de los participantes.

➤ Al finalizar la audiencia:

- De lo desarrollado y actuado en la Audiencia Pública se suscribirá un acta por el Sr. Alcalde, funcionarios de la Entidad Edil, autoridades de la Provincia, representantes de otras instituciones, los representantes de las organizaciones sociales y los ciudadanos en general que comparezcan a suscribirla.
- Si hubiese otros temas no considerados en la agenda definitiva podrán ser tratado en la próxima audiencia pública.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Barranca, la Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en el marco de sus competencias y en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina General de Secretaría General, a través de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto y su publicación del integro en la página web de esta Entidad Edil www.munibarranca.gob.pe, y en el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. HEZEL VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Estifio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL